

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0564 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección física y electrónica en la que reciben notificaciones los representantes legales de las sociedades demandante y demandada.
3. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
4. Infórmese en poder de quien se encuentra el original del título valor aportado como base de la ejecución, advirtiendo que de ser el caso el Despacho puede solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95446d564ea848eeac2870293bfcd3621f4505c97b21a6c1ae3dc06fb806250**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>